

		PROVEEDOR: AVID MÉXICO, S.A. DE C.V. AV. TLÁHUAC No. 4339 A. COL. LOMAS ESTRELLA, C.P. 09890, DEL. IZTAPALAPA, TELÉFONOS: 555098973/55906974. Correo electrónico: ventas@avid.com.mx		EFFECTUAR ENTREGA EN: DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, SITA EN AV. REVOLUCIÓN # 1425, NIVEL 9, COL. TLACOPAC SAN ÁNGEL, C.P. 01040, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: AVID MÉXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: LUC MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ZENTENO	
PEDIDO R.F.C. SMA941228GUB BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209 COL. JARQUINES EN LA MONTAÑA DELG. TLAPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.		R.F.C. AME950818 D63 ESTRATIFICACIÓN: MICRO TIPO DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. 002/2015 "ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS PARA IDENTIFICACIÓN DE AJOLOTES" SUMINISTROS MÉDICOS		CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ÁREA REQUERENTE: 713 DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE PARTIDA PRESUPUESTAL 25401		FECHA DE FIRMA: 17 DE FEBRERO DE 2015 DEL 13 AL 28 DE FEBRERO DE 2015	
DIA MES AÑO 13 2 2015		CITAR ESTE PEDIDO EN NÚMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA		MONTO DEL PEDIDO \$35,939.70.00 No. O.L.I. N/A		VIGENCIA DEL 13 AL 28 DE FEBRERO 2015	
No. DE PEDIDO 002		2015		APLICA EXCEPTUADO NO APLICA		FIANZA X	

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 002/2015, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE NOTIFICACIÓN, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015 Y QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 28 BIS FRACCIÓN II Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS PARA IDENTIFICACIÓN DE AJOLOTES" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE AVID MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA A LA MVZ LAURA ELENA GÓMEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2015, DEBIENDO LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO POR UN MONTO DE \$30,982.50 (TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), MÁS \$4,957.20 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$35,939.70 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), CON UN COSTO POR DISPENSADOR DE \$3,442.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, A LA PROPUUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LAS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	MICROCHIPS DE IDENTIFICACIÓN PRESENTADOS EN CILINDROS (DISPENSADOR MUSSIC) CON 25 MICROCHIPS, UNA JERINGA Y UNA AGUJA POR CADA CILINDRO. RADIOFRECUENCIA DE LECTURA 125 KHZ	CILINDRO	9	\$3,442.50	\$30,982.50
SUBTOTAL					\$30,982.50
I.V.A.					\$4,957.20
TOTAL					\$35,939.70

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR MICROCHIPS DE IDENTIFICACIÓN, PRESENTADOS EN CILINDROS (DISPENSADOR MUSSIC) CON VEINTICINCO CHIPS, UNA SOLA JERINGA Y UNA AGUJA ADICIONAL POR CADA CILINDRO, PARA FAUNA SILVESTRE, A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y LA "PROPUESTA" DE "EL PROVEEDOR", QUE AGREGADOS AL PEDIDO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, SITA EN AV. REVOLUCIÓN No. 1425, NIVEL 9, COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL, C.P. 01040, ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE LA CONVOCATORIA, LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE A LA PRESENTE Y LA PROPUUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR" QUE AGREGADOS AL PEDIDO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DIA	MES	AÑO	2 DE 3
13	2	2015	
No. DE PEDIDO 002 2015			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORALE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO, ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SEMARNAT" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO SE ATRASARA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", "LA SEMARNAT" LE APLICARÁ UNA PENAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS.

a) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LOS BIENES DE FORMA INCOMPLETA O DEFICIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), MISMA QUE SE CALCULARÁ SOBRE EL IMPORTE DEL BIEN QUE CAUSA EL INCUMPLIMIENTO.

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES.

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VENTÉ POR CIENTO DEL MONTO DEL PEDIDO ORIGINALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS, SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VIO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA SEMARNAT", REQUERIRÁN INFORMACIÓN V/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISTAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

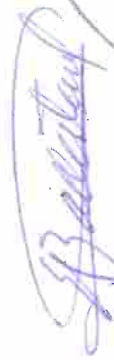
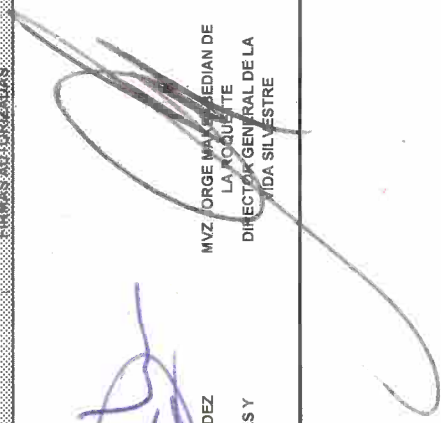
DIA	MES	AÑO	3 DE 3
13	2	2015	
CITAR ESTE			
NUMERO EN			
TODA SU			
CORRESPON			
DENCIA			
No. DE PEDIDO			
002	2015		

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

			
C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS	LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	MVZ JORGE WAKS MEDIANO DE LA ROQUE DIRECTOR GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE	MVZ LAURA ELENA GÓMEZ MONTES DIRECTORA DE APOVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE

Handwritten signatures and initials in blue ink at the top of the page.

